



Municipalidad Distrital de Mancos

Yungay – Ancash

Fundado el 02 de enero de 1857



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2025-MDM/A

Mancos, 27 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS



VISTO: el informe N°050-2025-MDM/UGA, de fecha 19 de marzo de 2025, remitido por el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental, Informe N° 203-2025-MDM/GDES/GMTA, de fecha 19 de marzo de 20254, Memorándum Certificación N° 203-2025-MDM/GM de fecha 19 de marzo de 2025, Informe N° 196-2025-MDM-GM-UPyP/FJCC de fecha 24 de marzo de 2025 e Informe Legal N° 035-2025-MDM/ALE-LAVH de fecha 26 de marzo de 2025, sobre la solicitud de aprobación del "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mancos (Programa Municipal EDUCCA-Mancos)", y;



CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención de la ciudadanía;



Que, en el artículo 11° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente menciona sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas, estableciendo en el literal e) la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional, concordante con el inciso 127.2 del artículo 127° del mismo cuerpo normativo que hace mención sobre la Política Nacional de Educación Ambiental, estableciendo en su literal h) el desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;



Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo como objetivo general el desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad; asimismo, dentro de sus lineamientos establecidos en el plan mencionado en el párrafo precedente, se establece el promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, de manera eficiente y eficaz, la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental así como también el



Municipalidad Distrital de Mancos



043-442031



Plaza de Armas de Mancos - S/N



Munimancosgob@gmail.com



Municipalidad Distrital de Mancos

Yungay – Ancash

Fundado el 02 de enero de 1857



voluntariado en los procesos de educación ambiental; además de poder desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental;



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía" que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura "el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero de 2023, el Ministerio del Ambiente, aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)"; programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones, ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito distrital;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDM de fecha 27 de febrero de 2025, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mancos-Programa Municipal EDUCCA MANCOS;



Que, en consecuencia, mediante Informe N°050-2025-MDM/UGA, de fecha 19 de marzo de 2025, la Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el "Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA-Mancos 2025", solicitando su aprobación; cuyo objetivo es crear conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y formación de valores ambientales con la participación activa de la población para la creación de una comunidad sostenible y segura; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 203-2025-MDM/GDES/GMTA, de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del referido Plan de Trabajo y certificación presupuestal, considerando el presupuesto de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles);



Que, con Memorándum Certificación N° 203-2025-MDM/GM de fecha 19 de marzo de 2025, el Gerente Municipal, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, disponibilidad de crédito presupuestal, por la suma de S/. 400.00 soles;

Que, asimismo, con Informe N° 196-2025-MDM-GM-UPyP/FJCC de fecha 24 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA-Mancos 2025, por la suma de S/. 400.00(Cuatrocientos con 00/100 soles);



Que, en tal sentido, mediante Informe Legal N° 035-2025-MDM/ALE-LAVH de fecha 26 de marzo de 2025, la Asesoría Legal Externa, opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA-Mancos 2025, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas;

Que, mediante proveído de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General se proyecte la resolución;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de Mancos



043-442031



Plaza de Armas de Mancos – S/N



Munimancosgob@gmail.com



Municipalidad Distrital de Mancos

Yungay – Ancash

Fundado el 02 de enero de 1857



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA-Mancos 2025”, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental y como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión Ambiental la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución en el modo y forma de ley y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase



Municipalidad Distrital de Mancos



043-442031



Plaza de Armas de Mancos – S/N



Munimancosgob@gmail.com

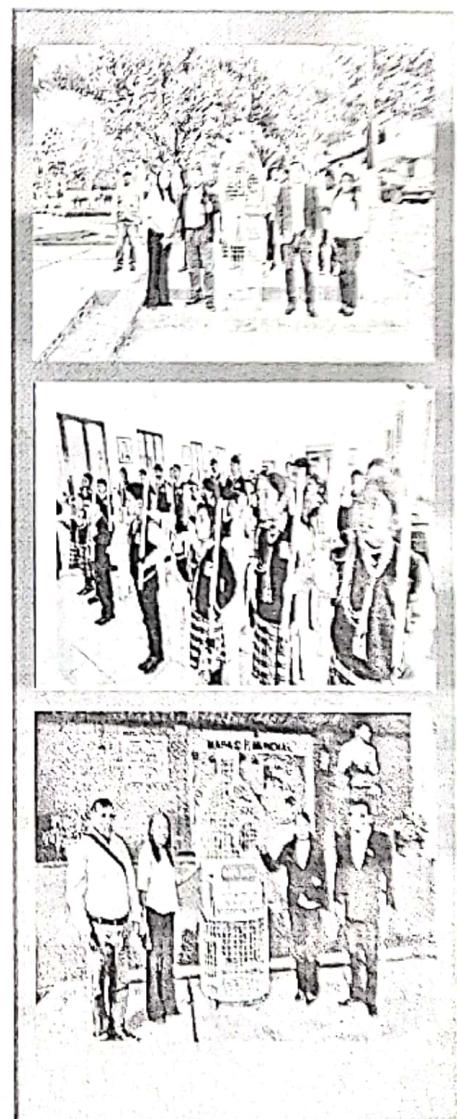


Municipalidad Distrital de Mancos

Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Mancos

PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Mancos, mediante Ordenanza Municipal N°004-2025-MDM de fecha 27 de febrero de 2025 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Unidad de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de San Martín, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MANCOS							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuest o (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	<ul style="list-style-type: none"> 1. Coordinación con las instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir. 2. Selección de PAE por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores. 3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA. 4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM. 5. Ceremonia de juramentación de los PAE. 6. Capacitación a los PAE: 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE y/o docentes capacitados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • 27 PAE acreditados • 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 27 de PAE capacitados • 02 docentes capacitados • 02 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 27 PAE reconocidos • 03 docentes reconocidos • 02 instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> • Computadora, impresora, papel • Computadora, impresora, papel • Computadora, impresora, papel • Computadora, impresora, papel • Equipo de sonido, constancias, refrigerio • Número de docentes 	<ul style="list-style-type: none"> • Marzo • Marzo • Marzo • Marzo • Abril • Abril 	<ul style="list-style-type: none"> • Área ambiental • 1. Gerencia de Desarrollo Económico y Social 2. UGEL "Yungay" • 0.00 • 0.00 • 0.00 • 0.00 	<ul style="list-style-type: none"> • 0.00 • 0.00 • 0.00 • 0.00 • 0.00 • 200.00







Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<p>1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/ para la implementación de campañas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 	<ul style="list-style-type: none"> • 01 campañas informativas realizadas • 10 personas que participan en campañas informativas • 01 evento realizados con temática ambiental • 05 personas que participan en eventos • 10 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 	<ul style="list-style-type: none"> • 01 informáticas realizadas • 10 personas que participan en campañas informativas • 01 evento realizados con temática ambiental • 05 personas que participan en eventos • 10 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 	<ul style="list-style-type: none"> • Computadora, WhatsApp, hojas 	<ul style="list-style-type: none"> • Área ambiental • Aliados: 1. Gerencia de Desarrollo Económico y Social 2. Unidad de Servicios Municipales 	0.00
		<p>2. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos aliados locales:</p> <p>A) Campaña RECICLA Ya Mancos para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos con la participación de instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, etc. a través de: Ecotruque</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepción redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional audiovisual generado • 01 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 0 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional audiovisual generado • 01 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 0 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<ul style="list-style-type: none"> • Computadora, Compost Plantas 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayo • Junio 	0.00
		<p>3. Implementación de campañas digitales por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en</p>						Vídeos temáticos





fechas del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de Imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión: (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente	Mayo	0.00
4. Implementación de eventos ¹ ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos - Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales. - Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos	Bolsas Costales Giantes Mascarillas	Febrero Junio, agosto octubre
		0.00

¹ Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.





3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/.)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	400.00
SUB TOTAL	400.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/.)
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	0.00
SUB TOTAL	0.00

Concepto	Costo (S/.)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	400.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	0.00
TOTAL	400.00

